



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00799005- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2023-00799005- -UNC-ME#FCC, por el cual Javier Ignacio Capitaine, DNI N° 25.919.155, en su carácter de Representante Legal de BACK MEDIA S.A., CUIT 30-71549891-6 solicita formalizar el Convenio Marco de Pasantías a celebrarse con la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que este Convenio tiene como finalidad generar mecanismos fluidos de conexión entre la producción y la educación, a los efectos de interactuar recíprocamente entre los objetivos de los contenidos educativos y los procesos tecnológicos y productivos.

Que se encuentran cumplimentados todos los requisitos establecidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y por la OHCS 6/12.

Que la empresa presentó toda la documentación exigida en acuerdo a la normativa vigente.

Que en orden 14 se incorporó el Informe Jurídico (IF-2023-00808189-UNC-SE#FCC) al que remitimos y cuyos fundamentos se comparte.

Que conforme el Art. 3° de la Ordenanza N° 1/09 HCS, se delega a la autoridad Decanal la suscripción de los Convenios Marco de Pasantías y los Acuerdos Individuales.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio Marco de Pasantías Educativas celebrado entre BACK MEDIA S.A. CUIT 30-71549891-6 y la Facultad de Ciencias de la Comunicación; que como Anexo I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°: La Facultad de Ciencias de la Comunicación, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá notificar fehacientemente al Rectorado, a través de la Secretaría General UNC.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.